	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-11482 Id: 182324 Folios: 23 Fecha: 2022-07-01 11:30:07 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 23	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS-SAAT.		
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE VEHICULOS DE TRACCIÓN HUMANA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN RECUPERADORA DE OFICIO DEL MUNCIPIO DE FUSAGASUGÁ.		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Adicionalmente, el artículo 209 ídem, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, donde los entes territoriales deben generar las políticas, programas y proyectos que permitan garantizar a los ciudadanos el cumplimiento de los fines esenciales del Estado."

Finalmente, el artículo 311 dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40 establece, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que las sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, establecen que los recicladores cuentan con el derecho de "volverse de manera progresiva empresarios de la basura a través de las acciones afirmativas que les garanticen su derecho al trabajo en el oficio de reciclaje y el crecimiento empresarial", además de ser sujetos de especial protección.

Que el Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones en la sección 3, formalización de los recicladores de oficio, establece las fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio, actividad que debe ser promovida y controlada por los Alcaldes municipales con el objeto de lograr

la integralidad en la prestación del servicio. En consecuencia las organizaciones de recicladores de oficio, que efectúen los reportes al Sistema Único de Información SUI de acuerdo con las fases definidas en el artículo 2.3.2.5.3.2 del Decreto 596 de 2016 y que cuenten con el registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, se consideraran como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo formales.

Que el artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto 596 de 2016, establece como responsabilidades de los entes territoriales que los mismos se tengan en cuenta en el "programa de inclusión de recicladores" del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.3.2.2.3.95 del citado decreto.

La resolución 276 del 2016 "Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016.

El Plan de Desarrollo Municipal "CON LA FUERZA DE LA GENTE" 2020-2024, adoptado mediante el Acuerdo No. 100-02.01-05 de 2020 consagra dentro de sus líneas estratégicas el ambiente, desarrollo sostenible, cambio climático y gestión del riesgo contempla metas relacionadas a la implementación del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos-PGIRS y el fortalecimiento e inclusión de la población recuperadora de oficio del municipio en su programa "ambiente ideal, con enfoque prospectivo".

Que por medio del decreto municipal número 019 del 2022 por el cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del municipio de Fusagasugá en uno de sus programas establece "programa de inclusión de recicladores".

La normatividad mencionada anteriormente, es el marco que permite dar cumplimiento a las funciones que se establecen en el presente contrato.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo "**CON LA FUERZA DE LA GENTE**" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 05 de 2020, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos.

LINEA ESTRATEGICA: Ambiente, Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Gestión del Riesgo.
SECTOR: Ambiente.
PROGRAMA: "Ambiente ideal, con enfoque prospectivo"
OBJETIVO: Garantizar la protección, conservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático dentro del territorio municipal, involucrando a la ciudadanía en acciones de participación directas dirigidas por la administración municipal con la fuerza de la gente.
META: Implementación de un programa de fortalecimiento a recuperadores de oficio.
INDICADOR: Número de estrategias de gestión de residuos sólidos implementadas.

1.4. Justificación de la Necesidad.

Actualmente en Colombia existe un alto grado de desigualdad debido a la falta de oportunidades para acceder a un trabajo; este es el principal factor que lleva a que la personas desarrollen actividades

económicas alternas para su sustento diario.

El reciclador es un trabajador/a que realiza el oficio de recolectar, seleccionar, recuperar, transformar, comercializar y reutilizar los residuos sólidos. Cumple la labor de reciclar en el primer eslabón de la cadena de comercialización y recuperación de material. El reciclador de base, vive de este oficio, generando sus ingresos según venda el material que recupera recorriendo calles en busca del material que la comunidad desecha o recolectándolo en vertederos de distintas ciudades.

Conforme a lo descrito, El municipio de Fusagasugá a través de la Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras desde el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) a través del programa de inclusión de población recicladores, ha venido ejecutando acciones con el objetivo de minimizar las desigualdades y lograr poner en lo alto la bonita labor que desarrolla el recuperador en pro del cuidado de los recursos naturales.

Como primera medida, en el año 2020 identifico a 164 personas que se dedican a la actividad del reciclaje, adicional a esto identifico a asociaciones y establecimientos dedicados principalmente a las actividades de separación, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, comercialización y aprovechamiento de residuos sólidos (inorgánicos), que ha permitido que la población recicladora, ejerza una actividad económica, en el marco de la gestión de residuos.

Con base del diagnóstico del censo de recuperadores de Fusagasugá (año 2020), se evidencio el alto grado de vulnerabilidad socioeconómica del gremio, debido principalmente a su alta edad, bajos ingresos, nivel de escolaridad, baja asociatividad y poca o nula protección social. Este grado de vulnerabilidad aumenta mucho más debido a la emergencia mundial por causa del COVID 19, ya que la población que se dedica al reciclaje aumento debido a las faltas de oportunidades generadas por esta pandemia.

En el mismo diagnóstico, se identificó que gran parte de los recuperadores de oficio del municipio son personas con edades superiores a los 50 años (51 % de los censados), que no cuentan con medio de transporte y los que tienen están deteriorados o en mal estado para el acopio y traslado del material recogido a los puntos de venta y comercialización de los residuos.

Seguido a esto en el mes de junio del año 2022, se ejecutó la actualización del censo de recuperadores de oficio, donde se identificaron 200 personas que se dedican a la actividad de recolección de materiales aprovechables; esto evidencia un aumento significativo respecto al año 2020, ya que muchas personas por la falta de oportunidades laborales deciden dedicase a esta actividad.

Por medio de reuniones con las asociaciones de recuperadores de oficio del municipio, veedores y la Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras, lo recuperadores manifestaron la necesidad de contar con medios de transporte que facilite la selección, acopio, traslado que permita el aumento de volúmenes de residuos para ser comercializados y por ende mejorar las condiciones socioeconómicas de este gremio. Es decir que, al ser personas de avanzada edad, muchos de ellos con limitaciones físicas restringen su trabajo debido al cargue y peso que soportan al trasportar los residuos en costales u otros medios inadecuados a largas distancias donde se ubican los sitios de comercialización del reciclaje.

De manera complementaria la secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras formulo un programa de inclusión a los recuperadores de oficio aprobado y adoptado por medio del grupo coordinador del PGIRS del municipio; donde a través de la construcción de árbol de problemas del programa, se evidencia una insuficiencia en el apoyo institucional para la formalización de la población recicladora de oficio en la prestación de servicio de aseo, ya que no existe el reconocimiento en los programas de capacitación y campañas de bienestar social, dando como resultado la alta vulnerabilidad de las personas que dedican su labor a esta actividad económica.

Adicional a esto a través del Decreto Municipal 019 del 9 de marzo del 2022 por el cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, se dan responsabilidades puntuales a la Secretaria

de Agricultura, Ambiente y Tierras entre las cuales se destaca:

"Artículo 2º.- Implementación. La implementación del PGIRS será ejecutada progresivamente en cumplimiento a los objetivos, metas, actividades y proyectos propuestos en el documento "PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS –MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA" de acuerdo a los tiempos estipulados (corto, mediano y largo plazo). Esta información deberá ser plasmada en un plan de acción anual que será presentado por el grupo coordinador del PGIRS, donde se establecerá a los responsables.

Artículo 3º.- Responsables. Se designa como responsables en el cumplimiento de las actividades que componen el PGIRS a la ADMINISTRACION MUNICIPAL a través de todas sus dependencias, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS, DIRECCIÓN DE AMBIENTE, RIESGOS Y TIERRAS y las EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, según los lineamientos establecidos en el documento que se adopta por medio de este decreto."

Así mismo en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal "Con la Fuerza De La Gente", existe la responsabilidad de la Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras, de implementar un programa de inclusión recuperadora.

Por tal motivo existe una alta necesidad de fortalecer el gremio de recuperadores de oficio del municipio de Fusagasugá, a través de la entrega de vehículos de tracción humana para el transporte de residuos aprovechables a través de la administración municipal, siendo esta ultima la responsable de generar espacios y desarrollar herramientas, programas, proyectos y actividades que permitan la inclusión de todos los actores que participan en el proceso de aprovechamiento de residuos sólidos, pero sobre todo se dignifique y se reconozca el reciclaje como un trabajo digno, siendo personas que por su labor, traen grandes beneficios en materia ambiental al municipio y de manera general a todo el planeta.

1.5. Conclusión.

En virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contratación, para la compra de vehículos de tracción humana para el transporte de residuos aprovechables en el marco del fortalecimiento de la población.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	COMPRA DE VEHICULOS DE TRACCIÓN HUMANA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN RECUPERADORA DE OFICIO DEL MUNCIPIO DE FUSAGASUGÁ.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá previo ingreso al almacén, área de recursos físicos de la Secretaria Administrativa y/o donde indique la supervisión del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.085.000) incluidos impuestos de ley,** el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado al contratista mediante: **UN (01) ÚNICO PAGO,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor e ingreso a almacén de la Dirección de Recursos Físicos de la Secretaria Administrativa del Municipio de Fusagasugá y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL y los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del Ingeniero **DAVID ESTEBAN PULIDO ARREDONDO, Secretario De Agricultura, Ambiente Y Tierras** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o

	recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) 8)Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Administración Municipal, a continuación, se dan a conocer especificamente los requerimientos técnicos minimos del elemento que se pretenden adquirir, los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ECOTRICICLO FURGON EN REJAS PARA RECICLAJE- - **Estructura:** Tuberia redonda y cuadrada estructural en cold rolled. - **Piso:** Lamina calibre 20. - **Puertas:** Dos hojas traseras en reja superficie destapada. - **Rodamientos:** Industriales de balineras. - **Llantas:** Rin 12 (4 unidades). - **Eje:** macizo en acero de 1". - **Medidas de Furgón:** 1,00 m de largo X 1,00 m de alto X 1,00m de ancho en calibre 22. - **Pintura:** Electrostática gofrada o lisa. - **Color**: Sujeto a selección del supervisor del contrato. - **Capacidad de carga:** 250 Kilos. - **Peso aproximado del ecotriciclo:** 60 kilos. - El carro debe contar con manubrio empujable. - El ecotriciclo deberá llevar el logo de la alcaldía de Fusagasugá con un tamaño de 22 cm alto por 19 cm de ancho **en** pintura Electrostática gofrada o lisa ubicado en la parte frontal lamina calibre 20 en hierro, logotipo en color negro. - El furgón será en cerramiento en rejas.	**20**

La imagen institucional de los vehículos que deben llevar el logo de la entidad es:

ALCALDÍA DE
FUSAGASUGÁ

Los vehículos de tracción humana deben cumplir a cabalidad con la descripción y deberán tener garantía no inferior a seis (6) meses. Nota: Se solicitara un (1) vehículo como muestra al contratista el cual deberá ser aprobado por el supervisor para posteriormente la producción y entrega masiva del resto de los productos contratados. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.	
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, la ficha técnica, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 2. Dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega establecido por el supervisor del contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato. 3. Aportar una muestra (1) del vehículo de tracción humana antes de proceder a la producción en masa de los mismos. 4. Substituir cualquier vehículo de tracción humana que no concuerde y cumpla con la descripción realizada en la ficha tecnica, sin que ello genere costos adicionales en un término no mayor a ocho (8) días hábiles. 5. Cumplir con la garantía mínima (6 meses) para cada uno de los vehículos comprados que aplique, contado a partir de la entrega y recibido a satisfacción, el cual no tendrá pago adicional por este concepto. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato, relacionadas con la calidad del producto. 7. Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega del mismo en los lugares establecidos. 8. Asumir los gastos de transporte que se requieran para la entrega de los elementos objeto del contrato, y se compromete a realizar la entrega respectiva en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. 9. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato. 10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción de contrato. 11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato. 12. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean aplicables. **OBLIGACIONES GENERALES:**

	a. Cumplir la constitución política y las leyes de la República. b. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Cumplir con las metas del Contrato. e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. p. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-11482 Id: 182324 Folios: 23 Fecha: 2022-07-01 11:30:07 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 9 de 23	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

	3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor y e interventor contratado. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Municipio adelantará el proceso de contratación teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se pretenden contratar y dado que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño de sus características descriptivas de conformidad con lo establecido en el literal A numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.2.1.2 2 del Decreto 1082 de 2.015, se debe acudir al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en solicitud de cotizaciones a proveedores, habiéndose presentado las siguientes empresas **ECOTRICICLOS** y **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO & EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA** como referentes para realizar el valor promedio y así determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

EMPRESA	VALOR DE COTIZACIÓN
1. ECOTRICICLOS - NIT. 901.210.221-0	$ 51.760.000.oo
2. FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO & EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA – NIT. 832.008.494-1	$ 46.410.000.oo
PROMEDIO	**$ 49.085.000.oo**

Por lo anterior el presupuesto oficial es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.085.000)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, que resultó de tomar el valor promedio de las dos (2) cotizaciones que la secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras solicitó para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	20	ECOTRICICLO FURGON EN REJAS PARA RECICLAJE: - **Estructura:** Tuberia redonda y cuadrada estructural en cold rolled. - **Piso:** Lamina calibre 20. - **Puertas:** Dos hojas traseras en reja superficie destapada. - **Rodamientos:** Industriales de balineras.	UND	$2.337.381	$116.869	$2.454.250	$49.085.000

		- **Llantas:** Rin 12 (4 unidades). - **Eje:** macizo en acero de 1". - **Medidas de Furgón:** 1.00 m de largo X 1,00 m de alto X 1,00m de ancho en calibre 22. - **Pintura:** Electrostática gofrada o lisa. - **Color:** Sujeto a selección del supervisor del contrato. - **Capacidad de carga:** 250 Kilos. - **Peso aproximado del ecotriciclo:** 60 kilos. - El carro debe contar con manubrio empujable. - El ecotriciclo deberá llevar el logo de la alcaldía de Fusagasugá con un tamaño de 22 cm alto por 19 cm de ancho en pintura Electrostática gofrada o lisa ubicado en la parte frontal lamina calibre 20 en hierro, logotipo en color negro. El furgón será en cerramiento en rejas.					
Valor Total							$49.085.000

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
SAAT	2.3.2.02.01.004	45	4003	4003023	419	49930	1.3.3.1.00 1.3.3.0.00	20202529 00006	$49.085.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

LIMITACION A MIPYME, En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, este proceso podrá ser limitado a MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas.

• La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

• Las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

• Corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 3° y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la alcaldía de Fusagasugá será teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos "Calidad - Precio" resulten de la ponderación detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones siendo la más ventajosa, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en los estudios previos, soportados así:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el Pliego de Condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA: DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la Oferta conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Registro mercantil para oferente persona natural.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de

ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

- Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Certificado de antecedentes fiscales - Certificado de antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes judiciales - Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro.

5.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto o es factor de comparación de las ofertas.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

- **CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA**

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

1. Tener un Índice De Liquidez mayor o igual a dos (2) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):

- > ó = a: 2

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2…N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2…N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2…N

2. Tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

 Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:

 - < ó = a: 50%

 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

 (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

 Donde:

 PT1= Pasivo Total integrante 1, 2…N
 %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2…N
 AT1= Activo Total Integrante 1, 2…N

3. Tener una Razón De Cobertura De Intereses indeterminado o mayor o igual a dos (2), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

 Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
 - > ó = a: 2

 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
 (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%P…N)

 Donde:

 UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2…N

 %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2…N

GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2...N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos:

1. Tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
 Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:

 - > ó = a: 10%

 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

 (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N)

 Donde:

 UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
 %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
 PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

2. Tener una Rentabilidad Del Activo, Menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

 Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
 - < ó = a: Rentabilidad del Patrimonio

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2...N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2...N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre patrimonio 10%, calculado así:

RP = UP / PT > ó = 10%

Donde,
RP = Rentabilidad Sobre Patrimonio.
UP = Utilidad Operacional.
PT = Patrimonio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2N
AT= Activo Total

A. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre activos calculado así:

RSA = UP / AT < ó = A LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Donde,
RSA = Rentabilidad Sobre Activos.
UP = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patromonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2N

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el	Menor o igual a 0.5

	activo total	
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 2
Capacidad de Organización	RP = UP / PT	Mayor o Igual a 10%
	R/A=UT/AT<=RP	< ó = RP

Los indicadores solicitados se calcularán tomando la información financiera que el proponente tenga registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que se encuentre en firme.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requerimientos técnicos que se presentan a continuación deberán ser cumplidos en su totalidad para ser tenida en cuenta la propuesta en el proceso de contratación.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo – Experiencia del proponente para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o unión o temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo certificado de registro.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá acreditar mediante actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento de maximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial de esta contratación expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad, deberán estar inscritos en el RUP con al menos uno (1) de los códigos del UNSPSC (hasta el tercer nivel) requerido que se relaciona a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCION**
25000000	25180000	25181700	Remolques para productos y materiales.
25000000	25100000	25101900	Vehículos especializados o de recreo.
25000000	25100000	25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales.

Nota 1: Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo:

- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Tiempo de ejecución: (fecha de inicio, fecha de terminación).
- Valor del contrato
- Nombre de la entidad contratante
- Firma y cargo de quien certifica en caso de aportar la certificación correspondiente.
- En caso de aportar acta de liquidación deberá estar firmada por las partes.

NOTA 2: La ENTIDAD podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones o actas de liquidación aportadas.

NOTA 3: La ENTIDAD se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

NOTA 4: Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

NOTA 5. La ENTIDAD no aceptara certificaciones de contratos que se encuentren en estado de ejecución.

NOTA 6: Con dichas certificaciones o actas de liquidación la ENTIDAD, podrá constatar que los contratos presentados tienen relación con el objeto del presente proceso.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

El Anexo - PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse en formato PDF debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, así mismo en formato Excel con valores redondeados y sin decimales, éste deberá ser diligenciado en la plataforma SECOP II, conforme a las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

3. El proponente debe diligenciar el formato del Anexo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

4. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

5. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo.

6. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

7. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

8. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

9. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo PROPUESTA ECONOMICA, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la Entidad conforme al ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO ESTUDIO DEL MERCADO, y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones.(Si aplica).

10. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

- **GARANTÍA DE CALIDAD MÍNIMA PARA LOS VEHÍCULOS.**

El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida de los elementos, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROPUESTA ECONOMICA.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado/No habilitado

FACTORES DE ESCOGENCIA DE PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección del contratista debe adelantarse mediante proceso de subasta inversa, el factor de escogencia ser económico. Así las cosas, la entidad deberá adjudicar el proceso al proponente que luego de cumplir a cabalidad los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el ultimo lance valido con el menor valor.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-11462 Id: 182324 Folios: 23 Fecha: 2022-07-01 11:30:07 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 19 de 23	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Secretaria de Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la obra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.
Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos, herramientas, utensilios, insumos y materiales objeto del contrato.	Medio (0.3)	(0.3/1000) x valor contrato	Contratista

	Carencia de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato.	Medio (0.3)	(0.3/1000) x valor contrato	Contratista
	Falta de entrega y prestación del servicio a beneficiarios en el tiempo pactado.	Medio (0.3)	(0.3/1000) x valor contrato	Contratista
	Ofertas artificialmente bajas - Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	No ejecución total de la prestación del servicio de alimentación derivada de paros y/o aspectos de orden público.	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Sociopoliticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, titulo III capítulo I del Decreto 1510 de 2.013 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia/ Etapa
Póliza de seguro	Amparo de Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Póliza de seguro	Amparo de calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

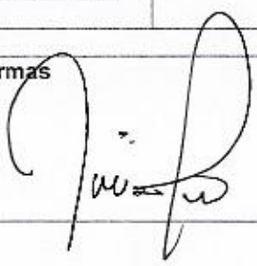
Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	N/A
Suiza	Sí	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	N/A

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO DECRETO 013 del 31 de enero de 2022
Nombre: MARIA JOSE GARAY MOLINA Cargo: Profesional Universitario Contratista	**Nombre: DAVID ESTEBAN PULIDO ARREDONDO** Cargo: Secretario de Agricultura, Ambiente y Tierras	**Nombre: DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** Cargo: Ordenador del Gasto

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-111462 id: 182324 Folios: 23 Fecha: 2022-07-31 11:30:07 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 23 de 23	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Firmas	Firmas	Firmas
		

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó: Maria Jose Garay Molina – Profesional Universitaria Contratista

Proyectó: Oscar Cifuentes Porras – Profesional Universitario DART

Revisó: Cesar Fernandez Soler - Director de Ambiente, Riesgos y Tierras

Revisó: David Esteban Pulido Arredondo – Secretario de Agricultura, Ambiente y Tierras.

Revisó: José Ignacio Melo Prieto- Dirección de contabilidad

Revisó: Vanessa Uricoechea Villalba - Abogada Dirección de contratación

Revisó y Aprobó: Daniela Alejandra Garzón Rozo – Directora de Contratación

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-12767 Id: 167496 Folios: 2 Fecha: 2022-07-28 17:48:09 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 1 de 2	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	FECHA
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS.
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE VEHICULOS DE TRACCIÓN HUMANA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN RECUPERADORA DE OFICIO DEL MUNCIPIO DE FUSAGASUGÁ.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Art.2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. La Secretaría De Agricultura, Ambiente y Tierras, encuentra necesario ajustar los estudios previos elaborados para el proceso de selección de menor cuantía por subasta inversa, cuyo objeto es "***COMPRA DE VEHICULOS DE TRACCIÓN HUMANA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN RECUPERADORA DE OFICIO DEL MUNCIPIO DE FUSAGASUGÁ***" los cuales fueron aprobados el día 01 de julio del 2022.

La secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras manifestó que por error involuntario al proceso de traslado de recursos económicos en la meta 419 "Implementación de un programa de fortalecimiento a recuperadores de oficio", ya que el rubro y la fuente no coincidían omitiendose una fuente de destinación, lo cual genero inconveniente para la emisión de la viabilidad del presente proceso, como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
SAAT	2.3.2.02.01.004	45	4003	4003023	419	49930	1.3.3.1.00 1.3.3.0.00	20202529 00006	$49.085.000

Que en virtud de lo anterior se requiere realizar el respectivo ajuste, dejando plasmado la información correcta que referencia al numeral **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Rubro, Fuente** del estudio previo.

2. ELEMENTOS MODIFICADOS

En consecuencia, el ítem a modificar del estudio previo hace mención al numeral **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Rubro y Fuente**, en donde se aclara la numeración correspondiente, cómo se relaciona en la siguiente descripción:

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Origen de los recursos

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
SAAT	2.3.2.02.01.004.4003023	45	4003	4003023	419	49930	1.2.1.0.00 1.3.3.0.00 1.3.3.1.00	20202529 00006	$49.085.000

Todos los demás elementos del estudio previo principal permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente modificatorio.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: MARIA JOSE GARAY MOLINA **Cargo:** Profesional Universitario Contratista – Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras	**Nombre:** DAVID ESTEBAN PULIDO ARREDONDO **Cargo:** Secretario De Agricultura, Ambiente y Tierras	**Nombre:** DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ **Cargo:** Ordenador del Gasto (Decreto 013 del 31 de enero de 2022)
FIRMA	FIRMA	FIRMA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: C:\Usuario\Desktop\estudios previos proyectos productivos
Proyectó: Maria Jose Garay Molina – Profesional Universitario Contratista.
Revisó: Oscar Cifuentes Porras – Profesional Universitario DART
Revisó: David Esteban Pulido Arredondo – Secretario de Agricultura, Ambiente y Tierras
Revisó: Vanessa Uricoechea Villalba/abogado asignado
Revisó y Aprobó: Daniela Alejandra Garzón Rozo – Directora de Contratación.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

FICHA TECNICA

OFICINA MISIONAL O DEPENDECIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS

OBJETO: Compra de vehículos de tracción humana para el transporte de residuos aprovechables en el marco del fortalecimiento de la población recuperadora de oficio del municipio de Fusagasugá.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	20	**ECOTRICICLO FURGON EN REJAS PARA RECICLAJE-** - **Estructura:** Tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled. - **Piso:** Lamina calibre 20. - **Puertas:** Dos hojas traseras en reja superficie destapada. - **Rodamientos:** Industriales de balineras. - **Llantas:** Rin 12 (4 unidades). - **Eje:** macizo en acero de 1". - **Medidas de Furgón:** 1,00 m de largo X 1,00 m de alto X 1,00m de ancho en calibre 22. - **Pintura:** Electrostática gofrada o lisa. - **Color:** Sujeto a selección del supervisor del contrato. - **Capacidad de carga:** 250 Kilos. - **Peso aproximado del ecotriciclo**: 60 kilos. - El carro debe contar con manubrio empujable. - El ecotriciclo deberá llevar el logo de la alcaldía de Fusagasugá con un tamaño de 22 cm alto por 19 cm de ancho **en** pintura Electrostática gofrada o lisa ubicado en la parte frontal lamina calibre 20 en hierro, logotipo en color negro. - El furgón será en cerramiento en rejas. La imagen institucional de los vehículos que deben llevar el logo de la entidad es: ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ Los vehiculos de tracción humana deben cumplir a cabalidad con la descripción y deberán tener garantia no inferior a seis (6) meses.	**UND**

NOMBRE: David Esteban Pulido Arredondo
CARGO: Secretario de Agricultura, Ambiente y Tierras

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: Dirección De Ambiente, Riesgos y Tierras

Proyectó: María José Garay Molina – Profesional Universitaria Contratista
Revisó y Aprobó: David Esteban Pulido Arredondo- Secretario De Agricultura, Ambiente y Tierras